

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES**

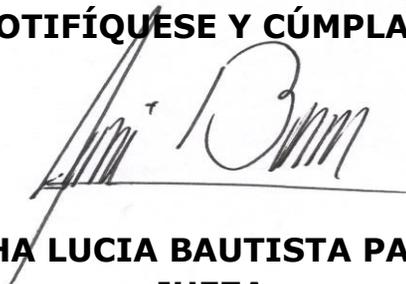
Manizales, diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós  
(2022)

Auto de Sustanciación No. 043  
Radicado No. 2021-00058

Incorpórese al presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, y REGULACIÓN DE VISITAS, para conocimiento de las partes, y los fines que estimen pertinentes, el escrito allegado por la empresa **UNO 27 S.A.S.**, de fecha 14 de diciembre de 2021, en la que comunican que procederán a dar cumplimiento con lo ordenado por el Despacho, en lo relativo al descuento del 34% del salario u honorarios, prestaciones sociales legales y extralegales, primas, cesantías parciales o definitivas y en general de todo emolumento que perciba el demandado.

La solicitud presentada por el señor ANDRÉS FELIPE RÍOS MARÍN, concerniente a que se le remitiera copia de la providencia que aprobó el acuerdo conciliatorio, ya fue atendida, por lo tanto, se agrega al expediente sin trámite alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO**  
**JUEZA**